



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	11
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	18
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	18
VI. DICTAMEN	18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado en coordinación con la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 1 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Turismo se crea el 31 de mayo de 1976, como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha.

Teniendo como objetivo principal la coordinación, impulso y desarrollo del turismo en el Estado; en especial el Mega Proyecto “Cancún”, que se encontraba en etapa de formación, la consolidación del principal centro turístico del Estado en ese entonces la isla de Cozumel como destino nacional e internacional y de igual forma Isla Mujeres; puerto de pescadores de costumbres locales.

El 28 de julio de 1981 se publica en el Periódico Oficial del Estado una nueva Ley Orgánica, la cual señala a la Secretaría de Turismo como la Dependencia encargada del despacho de los asuntos relacionados con el Sector Turístico.

En este período, se empieza a visualizar al turismo como la principal actividad económica del Estado, por lo que la Secretaría de Turismo se avoca a organizar, promover y coordinar el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de la Región, así como proponer al Ejecutivo del Estado la declaración de Zonas Turísticas. En este sexenio se consolida el Mega Proyecto “Cancún”.

Con la destrucción parcial de la Zona Hotelera de Cancún por el huracán “Gilberto” en septiembre de 1988, se da a la tarea a través de la Secretaría de Turismo de promocionar nuevamente ese destino turístico, juntamente con la zona norte del Estado, puesto que a nivel internacional se anunció que la infraestructura existente había desaparecido, de la misma manera a través de la Secretaría de Turismo se empieza a desarrollar como un proyecto de gran importancia el Corredor Turístico Cancún – Tulúm.

El 13 de diciembre de 1993 se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la cual sigue contemplando a la Secretaría de Turismo como la Dependencia encargada del despacho de los asuntos relacionados con el Sector Turístico.

El 30 de marzo de 1994 se publica en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de Coordinación, del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el cual se descentralizan las funciones que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



tenía la Secretaría Federal de Turismo, contempladas en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento a favor del Gobierno del Estado, en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista las cuales son canalizadas a la Secretaría de Turismo.

El 17 de marzo de 1995 se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la que se contempla a la Secretaría de Turismo con las mismas atribuciones conferidas en los ordenamientos anteriores. El 8 de septiembre de 2000 se publica en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, le corresponde a la Secretaría de Turismo la coordinación con las dependencias del Gobierno Federal relacionadas con el Sector Turístico: dirigir las políticas estatales en materia turística, realizar estudios para aprovechar racionalmente y para fines turísticos los recursos naturales del Estado, proponer la declaración de zonas turísticas en el Estado, apoyar, controlar y supervisar la prestación de los servicios turísticos en el Estado, establecer mecanismos de información y orientación al turista y dirigir acciones de atención y protección al mismo.

A partir del 2005, el turismo se ha consolidado como el eje motor sobre el cual gira la economía del Estado. Quintana Roo, a través de la Secretaría de Turismo custodia los mejores recursos turísticos del país, es vanguardia nacional y en la región del Caribe en servicios para el turismo, con la fuerza de un multidestino turístico y condiciones favorables para la inversión privada que atrae empresas competitivas de calidad y sustentables.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de diciembre de 2018, a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Establecer, conducir, supervisar y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal, con base en la legislación y los criterios y normatividad que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar los programas y acciones en materia de desarrollo turístico en el Estado, con base en la legislación estatal y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



federal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado. Además, elaborar los estudios y programas de factibilidad de inversión turística; lo anterior en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad;

- Concertar y promover con la Federación los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para desarrollar el turismo en la Entidad e impulsar su transformación económica y social, otorgando prioridad a las zonas del Estado con mayor potencialidad turística, asegurando la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, así como la extensión de los beneficios a los distintos sectores de la población y las diversas regiones del Estado. Igualmente, fomentar, junto con las autoridades competentes, las zonas de desarrollo turístico del Estado y formular coordinadamente con las dependencias federales y locales correspondientes, la declaratoria respectiva;
- Realizar estudios para aprovechar racionalmente y para fines turísticos, los recursos naturales y culturales del Estado, en una perspectiva de equilibrio ecológico y desarrollo económico sustentable;
- Implementar programas de promoción turística que propicie la integración directa de las comunidades indígenas al desarrollo del Estado, sin afectar los usos, costumbres y tradiciones de estas últimas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- Promover, con el apoyo de las autoridades competentes, o sectores involucrados, las actividades, eventos y espectáculos que fomenten las tradiciones, la cultura, el deporte y los atractivos turísticos del Estado;
- Promover, coordinar y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para la atracción turística dentro del Estado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



DE SU INTEGRACIÓN

En el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo establece, que al frente de la Secretaría estará el Secretario del Despacho, quien, para el estudio, planeación y desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- 1.- Despacho de la Secretaría:
 - 1.1 Dirección Técnica.
 - 1.2 Secretaría Particular.
 - 1.3 Dirección de Relaciones Públicas.
 - 1.4 Dirección Administrativa.
 - 1.5 Dirección de Informática.
 - 1.6 Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace.
- 2.- Subsecretaría de Promoción Turística:
 - 2.1 Dirección de Promoción.
 - 2.2 Dirección de Eventos Especiales.
- 3.- Subsecretaría de Operación Turística:
 - 3.1 Dirección de Capacitación y Cultura Turística.
 - 3.2 Dirección de Registro y Normatividad Turística.
- 4.- Subsecretaría de Innovación y Calidad:
 - 4.1 Dirección de Relaciones Interinstitucionales.
 - 4.2 Dirección de Publicidad y Atención a Medios.
 - 4.3 Dirección de Diseño e Imagen Turística.
- 5.- Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Turístico:
 - 5.1 Dirección de Planeación y Desarrollo.
 - 5.2 Dirección de Proyectos de Inversión.
 - 5.3 Dirección de Proyectos de Infraestructura Turística.
 - 5.4 Dirección de Estudio Urbano – Turístico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Asimismo, la Secretaría contará con las jefaturas de departamento, jefaturas de oficina y demás personal técnico administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones según lo autorice la Oficialía Mayor del Estado, previo acuerdo con el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-204, “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Turismo**”.

B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección Administrativa y Dirección de Planeación y Desarrollo de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.
- 1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**”, que generó 3 observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	01
Total	01

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1 con Observaciones

1. ECONOMÍA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2017; las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018 correspondientes a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, ascendieron a la cantidad de \$48,313,846.00 (cuarenta y ocho millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



seis pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de 10 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E025	Ordenamiento Turístico	\$ 2,377	\$ 2,307
E040	Fortalecimiento de la Oferta	8,657	17,987
E046	Impulso a la Promoción	3,834	11,236
E047	Diversificación	1,747	90,707
E048	Sustentabilidad	3,036	4,966
E049	Métrica e Indicadores	2,212	1,486
E050	Concurrencia y Gabinete	1,281	3,671
E051	Financiamiento e Inversión	800	1,533
E052	Innovación.	1,720	3,555
M022	Gestión y Apoyo Institucional	22,651	66,988
Total Programas		\$ 48,314	\$ 204,436

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II

De acuerdo a la tabla comparativa anterior, se pudo constatar que al cierre del ejercicio 2018 el presupuesto devengado fue mayor al presupuesto aprobado por la cantidad de \$156,122 (miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Turismo, mediante oficio número SEDETUR/DS/0546/X/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, indica que la diferencia corresponde a ampliaciones presupuestales radicadas principalmente a los programas E047 "Diversificación" y M022 "Gestión y Apoyo Institucional".

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **atendida**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



2.- ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

Del análisis a las matrices de indicadores para resultados se pudo comprobar lo siguiente:

Respecto a la lógica vertical

✓ Se encontró coherencia en un 83.33%, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los Fines; el 16.67% de los objetivos que no se encuentran claros se encuentran a nivel componente y actividades, ya que 6 componentes no especifican los bienes o servicios que serán producidos para el logro de los propósitos y sus actividades no guardan relación de causa-efecto con el objetivo de los Componentes.

✓ El 64.29% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (Fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 35.71% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:

- **A nivel componente** no cuentan con claridad en los objetivos, debido a que no fue posible determinar de qué manera contribuyen al logro de sus respectivos propósitos, no utilizan el verbo en participio pasado, así como utilizan la palabra “mediante” que corresponde a nivel Fin.
- **A nivel actividad** en el programa M022 no cumplen con la sintaxis ya que presentan una acción con el verbo en infinitivo cuando la sintaxis es “sustantivo derivado de un verbo + complemento”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Respecto a la lógica horizontal

En general, los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, no obstante, debido a que los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados no están bien planteados, no permiten dar un seguimiento lógico horizontal (de izquierda a derecha de la MIR), ni seguimiento a los resultados obtenidos de la implementación de los programas, se determina que los elementos de la MIR no están bien planteados en los aspectos que se describen a continuación:

- ✓ Se identificaron Supuestos para cada nivel de la Matriz de indicadores, los cuales cumplen con la condición de ser factores externos no controlados por la Secretaría, sin embargo, no están planteados como un estado positivo alcanzado, ya que están redactados como riesgo anteponiendo la palabra “QUE” y no se presentan en presente indicativo, es decir, faltó formularlo con condición positiva.

- ✓ A pesar que se identificaron medios de verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, éstos se consideran insuficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento de verificación, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma, ni la liga a la página web de la que se obtiene la información, así como hacen uso de siglas sin su significado; por todo lo anterior, los medios de verificación no corresponden a las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos.

- ✓ En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa de la Secretaría se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores en su mayoría tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo, el 66.67% de los indicadores fueron inadecuados, ya que no están planteados como una expresión matemática y no contienen las variables (factores relevantes) que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas; también se pudo observar que los indicadores del programa M022 están condicionados a la disponibilidad presupuestal, por lo que únicamente 33.33% de los indicadores fueron adecuados al cumplir con las características necesarias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Respecto a las fichas técnicas de los indicadores:

La Secretaría cuenta con sus fichas técnicas de indicadores elaboradas empero:

- ✓ El 95.24% de los indicadores es insuficiente, considerando que los métodos de cálculo no cumplen con la función de determinar la forma en la que se relacionan las variables establecidas y no se encuentran expresados en un lenguaje matemático.
- ✓ La periodicidad es inadecuada en las actividades de los 5 programas: E025, E040, E046, E048 y M022, debido a que la consideran de manera anual, siendo que la frecuencia de medición recomendable del indicador para este nivel de la MIR es de manera mensual, trimestral o semestral.
- ✓ En la mayoría de los casos la unidad de medida (Por ejemplo: actividades, programa, entidades, etc.) que asignan a cada indicador de los programas es inadecuado, ya que asignan como unidad de medida una expresión matemática, por ejemplo, al hacer referencia a porcentaje, índice, etc.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Turismo indica, mediante oficio número SEDETUR/DS/0546/X/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, que las observaciones planteadas han sido atendidas en las matrices de indicadores para resultados y fichas técnicas de indicadores 2020; sin embargo, en la información presentada aún subsisten debilidades que deben ser atendidas.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **parcialmente atendida**.

3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

El equipo auditor de la Auditoría Superior del Estado realizó la verificación del seguimiento que la Secretaría da a sus indicadores y graficó los resultados obtenidos a nivel propósito, debido a que éste es el resultado directo a ser logrado en la población o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



área de enfoque del programa, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios) producidos o entregados por el programa; se constató que la entidad presenta avances en todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios a excepción del programa E048 “Sustentabilidad” cuyo propósito presenta avances del 0%, no obstante a nivel fin refleja un cumplimiento del 100% de sus metas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo presenta oficio número SEDETUR/DS/0546/X/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en el que informa respecto al cumplimiento de las metas y objetivos; en relación al programa E048 “Sustentabilidad” aun cuando presenta avances del 0% a nivel propósito, los avances reportados a nivel componente y fin permiten el cumplimiento de las metas del programa.

Una vez constatada la información presentada, la observación queda **atendida**.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La Secretaría de Turismo deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas de indicadores, de acuerdo a las observaciones emitidas, de manera que las estructuras de los programas permitan tener una lógica vertical y la horizontal, y las fichas técnicas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Turismo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 30 de junio de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



IV. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. Tabla de Justificaciones y Aclaraciones de los Resultados

Concepto	Atención
Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio 2018	
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, sufriendo ampliaciones de las cuales la entidad fiscalizada presentó las justificaciones; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; en relación al cumplimiento de metas y objetivos, un programa no presentó avances a nivel propósito, sin embargo, los avances reportados a nivel componente y Fin permite el cumplimiento de las metas del programa.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.